



RED ELÉCTRICA
CORPORACIÓN

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

13 de febrero de 2018

Junta General de Accionistas: Informe sobre la propuesta de ratificación y nombramiento como consejera dominical de D^ª Mercedes Real Rodríguez



1. Antecedentes y justificación

Con fecha 31 de octubre de 2017, y previo informe favorable a la propuesta de nombramiento como consejera dominical de D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 18 de octubre de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, 20, 21 y 24 de los Estatutos Sociales y 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, y a la vista de la propuesta efectuada por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), nombrar consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A. a D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas, a fin de cubrir la única vacante existente en el Consejo de Administración, producida como consecuencia de la dimisión presentada por D. José Ángel Partearroyo Martín del cargo de consejero dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), para el que fue nombrado por un plazo de cuatro años por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2016, dimisión que ha sido aceptada por el Consejo de Administración en esta sesión.

Conforme con lo señalado en el artículo 529 decies, apartado 4, de la LSC, y en los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo, las propuestas de nombramiento de consejeros dominicales, incluso por cooptación, se realizarán a propuesta del Consejo de Administración y, en el caso de que sean designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas, que podrá ratificarlos o designar a otros consejeros.

Dado que está previsto que en la sesión del día 16 de febrero de 2018 el Consejo de Administración convoque la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad correspondiente al ejercicio 2017, y teniendo en cuenta que la validez del mandato como consejera de la Sra. Real Rodrigálvarez finaliza en la fecha de celebración de la referida Junta General, prevista para los días 21 y 22 de marzo de 2018 (en primera y segunda convocatoria, respectivamente), resulta necesario informar la correspondiente propuesta del Consejo de Administración sobre la ratificación y nombramiento como consejera dominical de D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez, para su sometimiento a la referida Junta General de Accionistas de 2018.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 6 del artículo 529 decies de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el presente informe para que, en su caso, se acompañe a la propuesta del Consejo de Administración de ratificación y nombramiento de D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez como miembro del Consejo de Administración de la sociedad, con la condición de consejera dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), para su sometimiento a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.



El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros dominicales de la sociedad se encuentran regulados en la LSC, en los artículos 529 decies a 529 duodecies y 529 quidecies, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros dominicales.

2. Perfil corporativo

Para elaborar el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha seguido el procedimiento establecido en las normas corporativas para el nombramiento de los consejeros dominicales de la sociedad y ha analizado los criterios corporativos establecidos por la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones y por el Consejo de Administración para definir el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la sociedad, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo, en este caso, como consejera dominical.

La Comisión, al emitir el presente informe, ha vuelto a valorar las circunstancias y la trayectoria profesional de la actual consejera dominical, la Sra. Real Rodríguez, antes de elevar al Consejo de Administración el presente informe sobre la propuesta de ratificación y nombramiento de la citada consejera dominical, para su sometimiento a la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La Comisión elevó formalmente al Consejo, en el mes de octubre de 2017, el informe sobre la propuesta de nombramiento como consejera dominical de D^a Mercedes Real Rodríguez, al considerar su perfil adecuado para ocupar la vacante de consejero dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), previo análisis de las normas legales y corporativas aplicables; y el Consejo de administración, en la sesión del 31 de octubre de 2017, aprobó su nombramiento, por cooptación, hasta la fecha de la próxima Junta General de Accionistas.

En la presente sesión, y por lo que respecta al perfil corporativo de la Sra. Real Rodríguez evaluado recientemente, la Comisión, por los motivos que se exponen a continuación, ratifica las razones y fundamentos expuestos en su informe emitido con fecha de 18 de octubre de 2017, dado que, a la vista del escaso tiempo transcurrido, no se han producido variaciones significativas que evaluar.

3. Trayectoria profesional y nueva evaluación de sus circunstancias

Analizado de nuevo el *curriculum vitae* de la consejera dominical D^a Mercedes Real Rodríguez, detallado en la página web corporativa, que puede consultarse a través del siguiente enlace [-D^a Mercedes Real Rodríguez-](#), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera



que el perfil de la consejera propuesta sigue siendo adecuado para cubrir la vacante que se producirá en la fecha de celebración de la próxima Junta General, y que responde a las exigencias requeridas por el Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad y por la LSC para el desempeño del cargo como consejera dominical. A continuación se destacan los aspectos principales de su *curriculum vitae*.

D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez, nacida el 6 de enero de 1968, es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3), Licenciada en Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE E-3) y Programa Máster para Desarrollo de Directivos (PDD) IESE Business School.

Ha sido, entre otros, Miembro del Consejo de Administración de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. S.M.E.; Directora Financiera y de Control, Controller y Responsable de RRHH en INFOBOLSA, S.A. (Grupo BME y Grupo Deutsche Börse); Miembro del Consejo de Administración, Directora Financiera y de Control, en OPEN FINANCE, S.L. y Auditora Jefe de Equipo, Sector Financiero, en ARTHUR ANDERSEN (actualmente DELOITTE & TOUCHE).

En la actualidad es Directora de Participadas de la División de Energía en la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI); Miembro del Consejo de Administración de Enresa, S.A. S.M.E. M.P. y Presidenta de la Comisión de Auditoría de Enresa, S.A. S.M.E. M.P.

Tras analizar y valorar su trayectoria profesional, la Comisión destaca su experiencia y conocimientos en materia financiera y de los mercados de valores. Es destacable, asimismo, su experiencia como directiva y como consejera en empresas públicas y privadas, lo que es muy valorado en el ámbito del buen gobierno corporativo.

En conclusión, la Comisión considera oportuno informar favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de ratificación y nombramiento de D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez como miembro del Consejo de Administración de la sociedad, como de consejera dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), para su sometimiento a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

4. Categoría asignada a la consejera

De la información de que dispone la Comisión, y a la vista de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, la Sra. Real Rodrigálvarez debe ser clasificada como consejera dominical, en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), ya que se ajusta a lo establecido en la LSC y en el Reglamento del Consejo.



Antes de su nombramiento, como es habitual, la Sra. Real Rodrigálvarez deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas, para el desempeño de su cargo como consejera dominical de la sociedad.

5. Informe favorable sobre la propuesta de ratificación y nombramiento

En consecuencia, concluido el análisis, y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal de la Sra. Real Rodrigálvarez sobre la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como consejera dominical, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente la propuesta de ratificación y nombramiento de D^ª Mercedes Real Rodrigálvarez como consejera dominical de Red Eléctrica Corporación, S.A., en representación de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, para su sometimiento a la Junta General Ordinaria de Accionistas, y acuerda elevar al Consejo de Administración el presente informe, que se formula de acuerdo con lo establecido en los artículos 529 decies a 529 duodecies y 529 quidecies, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.